

**LINEAMIENTOS
PARA LA
SUSTENTACIÓN DE
LAS OPCIONES DE
GRADO PARA
MAESTRÍAS**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Elaborado por

Jenny Paola Danna-Buitrago

Directora de Investigaciones
Dirección de Investigaciones
Vicerrectoría Académica

Diana Cuadros De Vélchez

Directora Línea Investigación Institucional
Desarrollo Humano Integrador
en el Contexto Social Colombiano
Dirección de investigaciones
Profesora Titular
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas
y Relaciones Internacionales

Jhonn Edgar Castro Montaña

Gestor de Investigaciones para las Maestrías
Dirección de Investigaciones
Profesor Asociado II
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Aprobado por

Vladimir Ballesteros Ballesteros

Vicerrector académico

Aprobado en agosto de 2021

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. REFERENTES NACIONALES E INSTITUCIONALES PARA LAS OPCIONES DE GRADO EN MAESTRÍA.....	6
1.1.Las opciones de grado como estrategias de formación para la investigación en la maestría	6
2. REQUISITOS DEL PRODUCTO FINAL DE LAS OPCIONES DE GRADO .	10
2.1.Contar con un instructivo para el desarrollo de la opción de grado	11
2.2.Contar con un instructivo para la elaboración del documento del trabajo de grado de maestría.....	12
2.3.Contar con un instructivo para la sustentación y evaluación del trabajo de grado de maestría.....	12
2.4.Proceso para la sustentación del trabajo de grado de maestría	13
1) Solicitud de asignación de los Jurados para evaluar el trabajo de grado de maestría:	13
2) Designación de los Jurados:.....	13
3) Concepto de los Jurados:	13
4) Cuando un trabajo de grado de maestría no puede ser sustentado:.....	14
5) Cuando un trabajo de grado de maestría puede ser sustentado:.....	14
6) La sustentación:.....	15
7) Etapas de la sustentación:.....	15
8) Requisitos de la sustentación:	15
9) Trámites para grados:.....	16
BIBLIOGRAFÍA.....	17

INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge los lineamientos para la sustentación de los trabajos de grado de maestría en los Programas académicos de las modalidades presencial, virtual y a distancia, en la Fundación Universitaria Los Libertadores. Los lineamientos parten de la necesidad de unificar criterios y requisitos mínimos de calidad, respecto a las competencias investigativas que deben reflejar los estudiantes de maestría en los productos finales, con independencia de las opciones de grado y del ámbito de conocimiento del Programa que cursen. En este sentido, los lineamientos responden a los criterios de calidad que establece la normativa institucional y nacional del Ministerio de Educación y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

En función de lo anterior, los lineamientos hacen referencia a los procedimientos de sustentación del producto final de las opciones de grado, cuyo cumplimiento supone el reconocimiento de este producto como **“trabajo de grado de maestría”**. Con este reconocimiento, la institución avala dicho producto como parte de las actividades de formación de recurso humano para la CTel, en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Lo anterior, partiendo de la competencia que tienen las facultades en cuanto a la determinación de las opciones de grado para posgrado y su reglamentación, de acuerdo con el Reglamento Estudiantil (Artículo 94, p.56-57). Asimismo, los lineamientos parten de la premisa de que los procedimientos para la sustentación procuran garantizar una evaluación transparente e imparcial, al igual que la calidad de los trabajos de grado, en cuanto a forma y contenidos investigativos.

En cuanto a los referentes nacionales, los lineamientos se sustentan en la normativa nacional para los niveles de formación de la educación superior en posgrado, en particular, el Decreto 1001 de abril 3 de 2006 (Artículo 1); la Ley 30 de 1992 (Artículo 12); el Decreto 1330 de 2019 (Artículo 2.5.3.2.6.4 d); y las directrices del Ministerio de Educación sobre lo que se reconoce como “trabajo de grado de maestría”. Al respecto, se recogen aspectos del Documento Conceptual del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores 2021, del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Asimismo, los lineamientos se sustentan en el marco normativo institucional respecto a las opciones de grado de maestría, donde se recogen los siguientes documentos:

- El Proyecto Educativo Institucional Libertador – PEIL (Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 8 de agosto, 2018).

- La Política Institucional de Investigación, Creación artística y Cultural (Acuerdo del Consejo Superior No. 11 del 6 de abril, 2017).
- El Reglamento Estudiantil (Acuerdo No. 34 del 20 de noviembre del año 2017).
- La Resolución de Rectoría N.º 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los Programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.
- La Resolución de Rectoría N.º 06 del 2 de mayo de 2019, por la cual se modifican los artículos 24 y 25 de la Resolución de Rectoría N.º 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los Programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.
- La Resolución de Rectoría N.º 13 del 14 de mayo de 2020, por medio de la cual se reglamenta el Comité Institucional de Ética de la Investigación de la Fundación Universitaria los Libertadores.
- La Ruta de Formación en Investigación y Alcances Esperados por Nivel de Formación (Dirección de Investigaciones).
- Documentos Maestros de los Programas de Maestría vigentes¹ ([ANEXO 1](#)).
- El Estatuto Profesorial (Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 27 de junio del año 2017).
- Los incentivos para los profesores por productos de investigación (Acuerdo del Consejo Superior 07 de 12 de marzo de 2020).

El documento se divide en dos partes: en la primera, se recogen los referentes nacionales e institucionales arriba señalados; y en la segunda, se presentan los lineamientos para la sustentación de los trabajos de grado de maestría.

¹ Documento Maestro del Programa de Maestría en Educación metodología presencial, 2015; Documento Maestro del Programa de Maestría en Comunicación Creativa, 2016; Documento Maestro del Programa de Maestría en Educación, metodología virtual, 2018; Documento Maestro del Programa de Maestría en Educación, metodología distancia, 2019; Documento Maestro del Programa de Maestría en Gerencia del Desarrollo Sostenible, 2019; Documento Maestro del Programa de Maestría en Derechos Humanos y Justicia Transicional, 2019.

1. REFERENTES NACIONALES E INSTITUCIONALES PARA LAS OPCIONES DE GRADO EN MAESTRÍA

Tal como lo entiende la Fundación Universitaria Los Libertadores, las opciones de grado de Maestría **son estrategias para la formación en investigación**, las cuales, de acuerdo con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, generan como producto final un **“trabajo de grado de maestría”**. En este apartado se exponen las opciones de grado de los Programas Académicos de Maestría vigentes, así como los referentes nacionales e institucionales acerca de los criterios y requisitos de calidad que debe cumplir el trabajo investigativo realizado por el estudiante, con independencia de la opción de grado y del ámbito de conocimiento del Programa Académico.

1.1. Las opciones de grado como estrategias de formación para la investigación en la maestría

El Proyecto Educativo Institucional Libertador – PEIL indica que Los Libertadores “se declara como una institución de docencia que hace investigación aplicada en algunas áreas del conocimiento; lo cual implica que (...) su investigación da cuenta de la calidad de sus Programas académicos, desde la pertinencia y la transformación social” (Cap. II, p.9). En particular, la formación en investigación en la institución “está relacionada con las estrategias pedagógicas, las rutas de investigación inherentes a los planes de estudio, los semilleros de investigación, las prácticas y pasantías investigativas y los trabajos académicos de aula” (p.21).

Por su parte, la Política Institucional de Investigación, Creación artística y Cultural (Artículo 39), señala que la formación en investigación “se encuentra inmersa en todos los espacios académicos donde el estudiante desarrolla competencias investigativas tales como: interpretación, lectura crítica, búsqueda de fuentes, análisis de datos y propuestas de solución a las problemáticas del entorno nacional e internacional” (p.21).

De acuerdo con lo anterior, las opciones de grado son estrategias de formación para la investigación inmersas en el currículo y de carácter obligatorio para los estudiantes de los Programas de Maestría. En este sentido, se distinguen de las demás estrategias que ofrece la institución y que se recogen en la Ruta de Formación en Investigación para Maestrías (RFIM) de la Dirección de Investigaciones, las cuales son un apoyo o complemento para que los estudiantes (y egresados) puedan seguir desarrollando sus competencias investigativas, de manera opcional y voluntaria.

Ahora bien, en cuanto a los objetivos formativos de las opciones de grado, los Programas de Maestría tienen en cuenta la Resolución de Rectoría N.º 027 del 7 de mayo de 2010, (Artículo 2, p.2), que establece los siguientes:

- 1) Fortalecer las capacidades de análisis, síntesis y argumentación, mediante la profundización, en un campo específico de la disciplina, de los conocimientos adquiridos en el Programa académico.
- 2) Fortalecer las competencias, habilidades y destrezas para identificar problemas del entorno cuyo análisis y solución permitan afianzar la capacidad para organizar y sistematizar experiencias propias del campo disciplinar a nivel técnico, tecnológico, profesional o de posgrado.
- 3) Afianzar en los estudiantes la conciencia de su responsabilidad y compromiso frente a la solución de los problemas de la comunidad y del país, y su capacidad para ser agente de cambio y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus conciudadanos.

Asimismo, los Programas de Maestría atienden a los criterios éticos y de calidad de la investigación que se realiza en la institución. Respecto a los primeros, el Comité Institucional de Ética de la Investigación tiene entre sus funciones, cuando sea pertinente:

Avalar, analizar y pronunciarse sobre los trabajos de grado de pregrado o posgrado, las investigaciones de los profesores, y las investigaciones de otras instituciones en las que participen miembros de la Institución (Resolución de Rectoría no. 13 del 14 de mayo de 2020, Artículo 4, numeral 3).

Por su parte, la Política Institucional de Investigación, Creación artística y Cultural, establece criterios de calidad para la investigación realizada en los posgrados, en los siguientes términos:

La investigación en los Programas de posgrado es el espacio privilegiado para consolidar las competencias investigativas de los estudiantes. Aquí se generan productos de investigación, susceptibles de difundirse en medios especializados para la comunidad científica. Todo aspirante a graduarse en un Programa de posgrado presenta un proyecto que contribuya al desarrollo y fortalecimiento de las líneas institucionales de investigación (Artículo 39, numeral 4, p.22).

Adicionalmente, los Programas de Maestría parten de la normativa nacional. En particular, el Decreto 1001 de abril 3 de 2006 (Artículo 2), establece que los Programas de maestría deben:

Propiciar la formación integral en un marco que implique a) desarrollo de competencias para enfrentar críticamente la historia y el desarrollo presente de su ciencia y de su saber b) La construcción de un sistema de valores y conceptos, basados en el rigor científico y crítico, en el respeto a la verdad y la autonomía intelectual, reconociendo el aporte de los otros y ejerciendo un equilibrio entre la responsabilidad individual y social y el riesgo implícitos en su desarrollo profesional; c) La comprensión del ser humano, la naturaleza y la sociedad como destinatarios de sus esfuerzos, asumiendo las implicaciones sociales, institucionales, éticas, políticas y económicas de su investigación; y d) El desarrollo de las aptitudes para comunicarse y argumentar idóneamente en el área específica de conocimiento y para comunicar los desarrollos de la ciencia a la sociedad.

Por su parte, el Decreto 1330 de 2019, establece que la investigación que se adelanta en una maestría de profundización “será aquella que propenda por el desarrollo avanzado de conocimientos, actitudes y habilidades que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos, artísticos o culturales.” (Artículo 2.5.3.2.6.4). De manera correspondiente, para optar al título del Programa en este tipo de maestría, el estudiante podrá cumplir con un trabajo de investigación que puede tomar la forma de: estudio de caso; análisis de una situación particular, “o aquello que la institución defina como suficiente para la obtención del título” (Artículo 2.5.3.2.6.4).

De acuerdo con estos referentes y, atendiendo a la discrecionalidad que el Reglamento Estudiantil (Artículo 94, p.57), otorga a las Facultades, los Programas de Maestría, a través de sus documentos maestros, definen las distintas opciones de grado que pueden cursar los estudiantes para realizar su **trabajo de investigación**. A continuación, se recogen las opciones de grado de los Programas de Maestría vigentes:

- **Trabajo de Grado/Proyecto de grado:** Es un trabajo que responde a los intereses académicos del estudiante, y ha sido desarrollado como resultado de una investigación de carácter formativo, articulada a las líneas y sublíneas temáticas del grupo y de la Facultad.

- **Trabajo de profundización:** Tiene dos propósitos, por una parte, que el estudiante profundice en un área del conocimiento y, por otra, que desarrolle competencias que le permitan proponer soluciones a problemas de su entorno o analizar situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario o profesional, a través de la apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos.
- **Producto de investigación-creación:** Es un producto creativo (transmedia, audiovisual, videojuego, etc.) realizado por el estudiante, de acuerdo con las herramientas ofrecidas en uno de los componentes de profundización del Programa. El producto creativo dará cuenta del proceso investigativo llevado a cabo por el estudiante, y adicionalmente, se soportará en una debida aproximación teórica y metodológica en relación con el fenómeno o problema encontrado.
- **Proyecto social y/o innovador:** Consiste en la gestión de un proyecto social y/o innovador, de acuerdo con las herramientas ofrecidas en uno de los componentes de profundización del Programa. Implica cumplir con cada una de las etapas de la gestión de un proyecto social y/o innovador (planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y sistematización), incluyendo una aproximación teórica y metodológica, en relación con el fenómeno o problema objeto de intervención.
- **Pasantía Investigativa:** Es una actividad investigativa que realiza el estudiante en el marco de un proyecto de investigación de la Institución o de otras entidades. El producto final permite al estudiante el desarrollo de competencias investigativas en su área de interés, de acuerdo con las herramientas ofrecidas en uno de los componentes de profundización del Programa.
- **Consultoría:** Es un espacio de relacionamiento con el sector externo que permite la solución de problemas concretos en contextos de organizaciones sociales, públicas y privadas, nacionales o internacionales. El producto final o informe de consultoría, refleja las soluciones aportadas por el estudiante al sector externo (entidad u organismo social, público o privado), a partir de un proceso investigativo previo (bases teóricas, metodología, objetivos, realización de diagnósticos, análisis, proyecciones, etc.).
- **Creación de empresa:** Consiste en una estrategia de fomento al desarrollo de la competencia de emprendimiento y empresarismo relacionada con la puesta en marcha de un proyecto empresarial, que contribuya al logro de alguno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). El producto final da cuenta de un proceso investigativo que soporta el proyecto de creación de empresa.

Partiendo de esta base, el siguiente apartado define los lineamientos respecto a la sustentación del **producto final de las opciones de grado**. Tal como se estableció desde un inicio, el cumplimiento de estos lineamientos supone el reconocimiento de este producto como **“trabajo de grado de maestría”**. Con este reconocimiento, la institución avala dicho producto como parte de las actividades de formación de recurso humano para la CTel, en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

2. REQUISITOS DEL PRODUCTO FINAL DE LAS OPCIONES DE GRADO

Con el fin de garantizar la calidad del producto final de las diferentes opciones de grado de los Programas de Maestría, este producto deberá cumplir con dos requisitos:

- **Documento del trabajo de grado de maestría:** El trabajo de grado de maestría se expresa en un documento final que refleja las competencias investigativas y/o de investigación-creación alcanzadas por el estudiante en el Programa Académico. En tal sentido, da cuenta de las capacidades descriptivas, argumentativas y propositivas sobre una experiencia de investigación, proyección social, empresarial, creación artística y cultural o proyecto pedagógico, de acuerdo con los criterios y requisitos de calidad establecidos por la normativa nacional e institucional señalada en apartados anteriores. Para el caso de los **Programas que tienen componentes de investigación creación**, el documento sistematiza la producción creativa (transmedia, audiovisual, videojuego, instalaciones, festivales, exposiciones, etc.), y en tal sentido, deberá reflejar el trabajo investigativo que sustenta el producto artístico-cultural, en términos de perspectiva teórica del campo, la pregunta de investigación-creación, los objetivos y su impacto social y cultural.
- **La sustentación:** Es la exposición sintetizada de la actividad de investigación, creación o innovación, como resultado de la aplicación de las competencias adquiridas en el Programa académico. En tal sentido, da cuenta de las capacidades para comunicar y argumentar los resultados alcanzados en el trabajo investigativo. Para el caso de los **Programas que tienen componentes de investigación creación**, el producto artístico-cultural sustenta el trabajo realizado por parte del estudiante en su opción de grado.

A partir de estos dos requisitos, a continuación, se trazan los lineamientos que aplican para los trabajos de grado de maestría, con independencia de la opción de grado que curse el estudiante. Los siguientes tres apartados

hacen referencia a **los instructivos con los que deben contar los Programas de Maestría**, acerca de las opciones de grado, su desarrollo, sustentación y evaluación final, teniendo en cuenta que los documentos maestros recogen esta información, pero no son textos prácticos pensados para el estudiante. En tal sentido, los instructivos promueven la calidad del producto final, así como la transparencia, imparcialidad y coherencia de todo el proceso ante la comunidad académica.

Los instructivos son herramientas prácticas e informativas para el estudiante y en tal sentido, pueden conformar un solo documento o estar dispuestos de la manera que se considere más práctica y apropiada para cumplir su propósito.

2.1. Contar con un instructivo para el desarrollo de la opción de grado

Los Programas Académicos de Maestría deben ofrecer a sus estudiantes un **instructivo acerca de las opciones de grado** que tienen a su disposición. Para ello, el instructivo debe sintetizar, al menos, la siguiente información:

- **Las diversas opciones de grado:** en qué consisten y cuántos estudiantes pueden realizar un mismo trabajo.
- **Los resultados finales esperados:** un trabajo escrito y una sustentación oral.
- **Los tutores/directores:** Cuántos son y cómo se escogen los tutores o directores para desarrollar el documento final de trabajo de grado de maestría y la sustentación oral.
- **El acompañamiento:** Cómo se realiza el acompañamiento al estudiante para desarrollar el documento final de trabajo de grado de maestría y la sustentación oral.

Esta última información supone entregar al estudiante **una ruta clara para desarrollar su trabajo de grado de maestría**, que distinga las fases, desde la inicial hasta la fase final, incluyendo la sustentación oral. En este sentido, **la ruta forma parte del Programa Académico** y garantiza que el estudiante desarrolle la opción de grado, tal como lo establece la normativa institucional.

Igualmente, se debe garantizar el acompañamiento al estudiante por parte de un profesor, tutor o director, durante todas las fases. En caso de que el acompañamiento no lo realice un mismo profesor, tutor o director, en las distintas fases, el Programa debe establecer espacios de coordinación entre quienes realizan esta función, para asegurar que el estudiante recibe un acompañamiento coherente y alineado en todas las fases, hasta la culminación de la opción de grado. Lo anterior, en coherencia con las funciones misionales de los profesores que establece el Estatuto Profesorado (Artículo 5, p.14-15).

2.2. Contar con un instructivo para la elaboración del documento del trabajo de grado de maestría

Los Programas Académicos de Maestría, con independencia de su modalidad, deben ofrecer a los estudiantes un **instructivo para desarrollar el documento del trabajo de grado de maestría**, que sea acorde con el instructivo mencionado en el apartado anterior. En particular, el instructivo debe precisar la **estructura, extensión y contenidos del documento**, con una breve descripción de las partes del trabajo (por ejemplo: resumen, palabras clave, problema o pregunta de investigación, introducción, metodología, marco conceptual o teórico y resultados o conclusiones, etc.). Con ello se garantiza que el estudiante sistematiza y documenta adecuadamente la actividad de investigación, empresarial, de creación artística o innovación que ha realizado. Igualmente, se debe aportar a los estudiantes **instrucciones claras de citación de las fuentes** de consulta utilizadas en el documento, para garantizar que el trabajo cumple con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Institución.

2.3. Contar con un instructivo para la sustentación y evaluación del trabajo de grado de maestría

Los Programas Académicos de Maestría, con independencia de su modalidad, deben contar con un **instructivo para la sustentación y evaluación del trabajo de grado de maestría**. El instructivo deben contener los criterios de evaluación (qué se evalúa) y los pesos relativos de cada criterio (cómo se evalúa) tanto del documento como de la sustentación. Para la sustentación, el instructivo debe indicar los requisitos en cuanto a estructura, contenidos y apoyos visuales de la presentación, los tiempos y etapas de la misma, etc.

En este sentido, el instructivo responde de manera coherente a la **Rúbrica de Evaluación** elaborada por el Programa Académico y utilizada por el jurado (ver apartado 2.4, numeral 3, más adelante). Asimismo, el instructivo da cuenta del **Formato de Correcciones** que el estudiante deberá utilizar en caso necesario para culminar su proceso de graduación (ver apartado 2.4, numeral 5 más adelante).

Los criterios deben estar alineados con los instructivos anteriores. En tal sentido, se evita que los trabajos de grado sean evaluados con criterios diferentes a los aplicados en las distintas fases de desarrollo del trabajo. Este instructivo debe estar al acceso tanto de los profesores evaluadores como de los estudiantes, de manera que el proceso de sustentación y evaluación del trabajo de grado de maestría sea transparente desde un inicio.

2.4. Proceso para la sustentación del trabajo de grado de maestría

En este apartado se hace referencia a **los procedimientos de sustentación del trabajo de grado de maestría**, partiendo de la competencia que tienen las facultades en cuanto a la determinación de las opciones de grado para posgrado y su reglamentación, según el Reglamento Estudiantil (Artículo 94, p.56-57). Igualmente, parten de las funciones misionales y el plan de trabajo de los profesores en la institución, señalados en el Estatuto Profesorial (Artículos 5 y 14, p. 14 y 20, respectivamente); así como del Acuerdo del Consejo Superior 07 de 12 de marzo de 2020, que determina los incentivos para los profesores que dirijan un trabajo de grado de maestría (Artículo 1º, numeral 1.5, p.7).

Los procedimientos de sustentación del trabajo de grado de maestría que aquí se señalan, serán coordinados y supervisados por la Dirección de Investigaciones, a través de la Unidad de Gestión de la Investigación para las Maestrías (GIM). El cumplimiento de cada procedimiento deberá tener en cuenta el calendario académico institucional para grados.

1) Solicitud de asignación de los Jurados para evaluar el trabajo de grado de maestría:

El director del trabajo de grado de maestría debe enviar a la GIM, mediante correo electrónico (investiga.maestria@libertadores.edu.co), el trabajo de grado de maestría y la **Carta de Acuerdo** entre director y estudiante ([ANEXO 2](#)), para que le sean asignados los Jurados para evaluar el trabajo de grado de maestría.

2) Designación de los Jurados:

La GIM, de manera colegiada con la dirección del Programa, procederá a la designación de al menos dos Jurados. Uno de ellos deberá estar inscrito en un grupo de investigación institucional o interinstitucional. La designación de los Jurados se realizará mediante **Acta de Compromiso** de los Jurados ([ANEXO 3](#)). La designación se deberá realizar en un periodo no superior a los ocho días calendario, a partir de la solicitud emitida por el director del trabajo de grado de maestría.

3) Concepto de los Jurados:

Los Jurados debe hacer entrega a la GIM del concepto del trabajo de grado de maestría, a través de una sola **Rúbrica de Evaluación** establecida por el Programa académico, haciendo explícita una valoración cuantitativa que debe ser justificada en términos cualitativos. La GIM verificará que la rúbrica de evaluación ha sido debidamente diligenciada (hay valoraciones cuantitativas y

cualitativas). Una vez revisada la Rúbrica, la GIM contará con un plazo máximo de tres días, para remitirla a la dirección del Programa, los estudiantes y el director del trabajo de grado de maestría, haciendo explícito si puede ser sustentado o requiere correcciones.

4) Cuando un trabajo de grado de maestría no puede ser sustentado:

En caso de que la nota del trabajo de grado de maestría sea inferior a tres punto cinco, los estudiantes en compañía de su director deben realizar correcciones y volver a presentar el trabajo a la GIM con el **Formato de Correcciones** debidamente diligenciado. En caso de que el Formato no esté completamente diligenciado la GIM lo devolverá solicitando su correcto diligenciamiento. Una vez verificado este formato, la GIM lo enviará nuevamente a los Jurados para una segunda revisión. Los Jurados dispondrán de un tiempo máximo de quince días calendario para emitir un concepto final en la **Rúbrica de Evaluación**. La calificación cuantitativa del trabajo no podrá ser inferior a la obtenida en la primera revisión. En caso de que la calificación cuantitativa de la segunda revisión sea inferior a tres punto cinco el estudiante podrá solicitar la designación de un tercer Jurado. La GIM y el Programa designarán al tercer Jurado, el cual tendrá un plazo máximo de 45 días calendario, para emitir su concepto y enviarlo a la GIM con copia al Programa académico. El trabajo de grado de maestría deberá obtener una calificación cuantitativa mínima de tres punto cinco para poder ser sustentado.

5) Cuando un trabajo de grado de maestría puede ser sustentado:

Si la calificación cuantitativa es igual o superior a tres punto cinco, el trabajo puede ser sustentado. En caso de que la calificación cualitativa requiera correcciones, el estudiante, en compañía de su director, deberá realizarlas diligenciando completamente el **Formato de Correcciones**. Los estudiantes determinan el tiempo necesario para realizar las correcciones, teniendo en cuenta que entre la sustentación y el grado por ventanilla debe haber un tiempo mínimo de cuarenta días calendario; y, entre la sustentación y el grado con ceremonia debe haber un tiempo mínimo de ochenta días calendario. El estudiante debe enviar a la GIM con copia al Programa, el trabajo de grado de maestría corregido junto con el formato de correcciones. Una vez verificado este formato por la GIM, ésta enviará el trabajo de grado de maestría y el formato de corrección a los Jurados para una segunda revisión. Los Jurados pueden determinar si mejoran o mantienen la calificación cuantitativa inicial del trabajo escrito.

6) La sustentación:

La GIM junto con la dirección del Programa, organizará la sustentación como un evento abierto a la comunidad educativa. La GIM y el Programa cuentan con ocho días calendario a partir de la entrega del concepto final de los Jurados, para Programar la sustentación e informar a los estudiantes, director y Jurados mediante correo electrónico institucional. Los Jurados de la sustentación serán los mismos que evaluaron el documento.

7) Etapas de la sustentación:

La GIM en coordinación con el director del Programa, organizará la sustentación en siete etapas (los tiempos de cada etapa serán estipulados por la dirección del Programa):

- a) Verificación de quórum e instalación de la sustentación a cargo de la GIM.
- b) Exposición del trabajo de grado de maestría por parte de los estudiantes.
- c) Comentarios y preguntas de los Jurados.
- d) Aclaraciones y respuestas a preguntas formuladas por los Jurados por parte de los estudiantes.
- e) Elaboración del Acta de Sustentación Oral ([ANEXO XX](#)), de manera colectiva y consensuada entre los Jurados y el director de trabajo de grado de maestría.
- f) Lectura pública del Acta de Sustentación por parte del director del trabajo de grado de maestría.
- g) Entrega del Acta debidamente diligenciada y firmada al Programa con copia a la GIM.

8) Requisitos de la sustentación:

La asistencia a la sustentación es obligatoria para los estudiantes que elaboran el trabajo, el director de trabajo de grado de maestría y los Jurados. La ausencia de alguno de ellos supondrá la reprogramación de la sustentación por parte de la GIM y el Programa, en los siguientes tres días hábiles. En la sesión presencial o virtual de sustentación, los estudiantes deberán realizar la sustentación completa de su trabajo; no se aceptan sustentaciones parciales. En caso de no poder sustentar de manera completa el trabajo, se debe reprogramar la sustentación por parte de la GIM y el Programa, en los siguientes tres días hábiles. Toda sustentación debe contar con algún apoyo visual determinado por el Programa, según el instructivo señalado en el apartado 2.3.

Los Jurado emitirán su concepto a través del **Acta de Sustentación**, la cual deberá recoger una valoración cuantitativa y cualitativa. Si la calificación cuantitativa es inferior a tres punto cero, el estudiante deberá sustentar nuevamente su trabajo, en un plazo máximo de cuatro días hábiles, corrigiendo los errores señalados por los jurados en el Acta de Sustentación. La GIM organizará junto con el Programa académico el evento de la sustentación. Los Jurados emitirán su concepto final, en el Acta de Sustentación; el director del trabajo de grado de maestría remitirá este documento a la GIM con copia a la dirección del Programa, en un plazo máximo de tres días hábiles. Los Jurados pueden determinar si mejoran o mantienen la calificación cuantitativa inicial.

9) Trámites para grados:

- a) **Remisión de Acta de Sustentación:** El director de trabajo de grado de maestría debe remitir el Acta de Sustentación firmada a la dirección del Programa con copia a la GIM.
- b) **Digitación nota de trabajo de grado de maestría:** El director del Programa de Maestría, una vez recibida el Acta de Sustentación, debe digitar la nota final del trabajo de grado de maestría en el programa AYRE.
- c) **Remisión de requisitos de grado:** El director de trabajo de grado de maestría debe hacer entrega del documento del trabajo de grado de maestría en versión final (sin comentarios) en formato PDF y la carta de autorización de publicación ([ANEXO 7](#)) en el repositorio a biblioteca por medio de correo electrónico dirigido a trabajosdegrado@libertadores.edu.co con copia a la GIM. Además, si aplica, debe enviar a la GIM los requisitos adicionales de grado, según lo establecido por el Programa de Maestría (artículo, ponencia, póster, etc.).
- d) **Radicación de solicitudes de grados en Dirección de Admisiones y Registro:** El director del Programa de maestría realizará la radicación de solicitudes de grados, una vez verificados los requisitos correspondientes.
- e) **Trabajos de grado laureados o meritorios:** Cuando la nota final del trabajo de grado de maestría es de cuatro cinco o superior, el director del Programa y la GIM, le asigna un Jurado externo para que valide si el trabajo merece la distinción de laureado o meritorio, en los términos establecidos por el Reglamento Estudiantil (Artículo 88, literal c, p.52).

BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Colombia. (1992, 30 de diciembre) Ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0030_1992.html

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2010, 7 de mayo). Resolución de Rectoría No. 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los Programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/resolucion-rectoria-opciones-grado.pdf>.

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 6 de abril). Acuerdo del Consejo Superior No. 11 del 6 de abril del año 2017, por el cual se actualiza la Política Institucional de Investigación, Creación artística y Cultural.

<https://www.ulibertadores.edu.co/pdf/politica-investigacion-2019.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 27 de junio). Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 27 de junio del año 2017 por el cual se adopta el Estatuto Profesorial de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/estatuto-profesoral-2019-2.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 20 de noviembre). Acuerdo del Consejo Superior No. 34 del 20 de noviembre del año 2017, por el cual se actualiza y adopta el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Los Libertadores. <https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/reglamento-estudiantil-2019-2.pdf>.

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2018, 8 de agosto). Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 8 de agosto del año 2018 por el cual se actualiza y adopta el Proyecto Educativo Institucional Libertador.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/proyecto-educativo-institucional-2019-2.pdf>.

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2019, 2 de mayo). Resolución de Rectoría N.º 06 del 2 de mayo de 2019, por la cual se modifican los artículos 24 y 25 de la Resolución de Rectoría N.º 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los Programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.

<https://drive.google.com/file/d/1d5Tvg3RdxqboYOACyWn1mX0I1OSWwJ4h/view?usp=sharing>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020). Ruta de formación en Investigación y alcances esperados por nivel de formación. https://drive.google.com/file/d/1SSbYSJ2EOfpqE2s2FQdh3f5e_Yt-jqkS/view?usp=sharing

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020, 12 de marzo). Acuerdo del Consejo Superior No. 07 del 12 de marzo de 2020, por medio del cual se determinan los incentivos para los profesores por productos de investigación de la Fundación Universitaria Los Libertadores. <https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/acuerdo-07-12-marzo-2020-incentivos-profesores-investigacion.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020, 14 de mayo). Resolución de rectoría no. 13 del 14 de mayo de 2020 por medio de la cual se reglamenta el Comité Institucional de Ética de la Investigación de La Fundación Universitaria Los Libertadores. <https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/resolucion-rectoria-13.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. (2006, 3 de abril). Decreto No. 1001 de 2006, por el cual se organiza la oferta de Programas de posgrado y se dictan otras disposiciones. Recuperado de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-96961_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2020, 21 de julio). Anexo 1: Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_documento_conceptual_2021.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2019, 25 de julio). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. <https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-387348.html?noredirect=1>